

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 22 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2904

**PODER EJECUTIVO**  
 Presidente de la República,  
**RAMON M. VALDES**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.  
 Secretario de Gobierno y Justicia,  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 14.  
 Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10 No. 19.  
 Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARDIA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.  
 Secretario de Instrucción Pública,  
**ALONSO PRECIADO**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.  
 Secretario de Fomento,  
**ANTONIO ANGULOLA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.  
**EDUVINA A. DE AROSEMENA**  
 Editor Oficial  
 Oficina: Avenida Central, número 13.  
**PERMANENTE**  
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**Julio Arjona Q.**

**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
 Por un año ..... B. 6.00  
 Por seis meses ..... 3.00  
 Por tres meses ..... 1.50  
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.  
 En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.  
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.  
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**  
**AVISO**  
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**Julio Arjona Q.**  
**LEYES DE 1912 Y 1913**  
 En la Tesorería General de la República se encuentran de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**  
**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**CONTENIDO**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
 Páginas  
 Decreto número 39 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se nombran algunos Agentes Indígenas en la Circunscripción de San Blas..... 8307  
 Decreto número 40 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos en la Administración Principal de Correos de Chitré..... 8307  
 Decreto número 41 de 1918, de 22 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8307  
 Orden General número 6, para hoy 22 de Abril de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8307  
**SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA**  
 Decreto número 40 de 1918, de 20 de Abril, por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital..... 8307  
**OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO**  
 Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 12 de Abril de 1918..... 8308  
 Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 22 de Abril de 1918..... 8308  
 Avisos oficiales..... 8308-09-10

**Poder Ejecutivo Nacional**  
**Secretaría de Gobierno y Justicia**  
**DECRETO NUMERO 39 DE 1918**  
 (de 22 de Abril)  
 por el cual se nombran algunos Agentes Indígenas en la Circunscripción de San Blas.  
 El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo único.—Nómbrese Agentes Indígenas de la Circunscripción de San Blas, a los señores Benito Guillén, Fransua, Charles Mc Kintosh, Belisario Diaz, Simón H. Herrera y Antonio Recuero.  
 Los nombrados devengarán un sueldo de diez balboas (B. 10.00) cada uno, desde el primero de Mayo, fecha en que comenzarán a prestar servicio.  
 Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho.  
**RAMON M. VALDES.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**Eusebio A. Morales.**  
**DECRETO NUMERO 40 DE 1918**  
 (de 22 de Abril)  
 por el cual se hacen dos nombramientos en la Administración Principal de Correos de Chitré.  
 El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo 1o.—Por renuncia aceptada del señor Daniel Vieto del puesto de Portero de la Administración Principal de Correos de Chitré se nombra para ese empleo al señor Giménez Arjona, con derecho al sueldo que se señala a ese cargo el actual Presupuesto de Gastos, desde el 21 de Marzo del presente año, fecha de la cual está prestando servicio.  
 Artículo 2o.—Por renuncia aceptada a Alfredo Crespo P. del cargo de ayudante de la Oficina expresada en el artículo anterior, se nombra para ese empleo al señor Manuel Castillo.  
 Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de 1918.  
**RAMON M. VALDES.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**Eusebio A. Morales.**

**SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA**  
**DECRETO NUMERO 46 DE 1918**  
 (de 20 de Abril)  
 por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital.  
 El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo 1o.—Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital, así:  
 Labores femeniles  
 Escuela de niñas de Santa Ana No. 1, señorita Aurora Amigó.

**DECRETO NUMERO 41 DE 1918**  
 (de 22 de Abril)  
 por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.  
 El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo único.—Nómbrese a la señora Justina C. de Rivera, telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande.  
 Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de 1918.  
**RAMON M. VALDES.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**Eusebio A. Morales.**  
**ORDEN GENERAL NUMERO 6**  
 para hoy 21 de Abril de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional.  
 El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con el Excelentísimo señor Presidente de la República,  
**ORDENA:**  
 1o.—El Teniente Celio Uriola, de la 3a. Sección, en Bocas del Toro, pasará a prestar sus servicios en la 2a. Sección, en Colón.  
 2o.—El Teniente Manuel Pérez, de servicio en la 2a. Sección, Colón, se trasladará a prestar sus servicios a la 3a. Sección, en Bocas del Toro, en reemplazo del Teniente Celio Uriola.  
 3o.—El Subteniente efectivo Melchor Gallardo de servicio en la 3a. Sección, Bocas del Toro, pasará a prestar sus servicios a la 2a. Sección, en Colón.  
 Comuníquese.  
**RAMON M. VALDES.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**Eusebio A. Morales.**

**Secretaría de Instrucción Pública**  
**DECRETO NUMERO 46 DE 1918**  
 (de 20 de Abril)  
 por el cual se nombran los Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital.  
 El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo 1o.—Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de clases especiales en las Escuelas Primarias de la Capital, así:  
 Labores femeniles  
 Escuela de niñas de Santa Ana No. 1, señorita Aurora Amigó.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Rosa Hassan.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Elisa M. Valdés.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, señorita Celia Herrera.

Escuela de niñas de Calidonia, señorita Celia Herrera.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Mercedes Asprilla.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Emilia Rettaly.

Taller de Labores de la Escuela de Niñas de Santa Ana No. 1, Sor Catalina, Sor Vicenta y señorita Ofelia Flores.

Gimnasia

Escuelas de niñas de Santa Ana Nos. 1 y 4, señorita Guisela Durán. Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Judith C. de Ramos.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3 y Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Aura M. Aguilera.

Escuela de niñas de San Felipe y Calidonia, señorita María F. Barriallo.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Pedro A. Quesada.

Escuelas de varones de San Felipe y Guachapán, señor Germán Arroyo y C.

Dibujos

Escuelas de niñas de Santa Ana Nos. 1 y 2, señora Emma B. de Lanza.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Angeles Vázquez.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Baibina Vázquez.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, Anexa a la Normal de Institutoras y Calidonia, señorita Leonida Berrocal.

Escuelas de varones de Santa Ana y Guachapán, señor Isidro Arosemena.

Escuelas de varones de San Felipe y Anexa al Instituto Nacional, señor Francisco Vallarta.

Inglés

Escuelas de niñas de Santa Ana números 1 y 4, señorita Isabel Céspedes.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Carmen I. Brouwer.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita María Luisa Remón.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Clara de Morales.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita María Josefa García.

Escuela de varones de Santa Ana, señorita Alma C. Maxwell.

Escuela de niñas de Calidonia, señorita Emelina Osorio.

Escuela de varones de Guachapán, señorita Emelina Osorio.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Emelina Osorio.

Escuela Anexa al Instituto Nacional, señor J. N. Sánchez.

Matrícula

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señor Presbítero José Cuadrado.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señor Presbítero José Quinzada.

Escuela de niñas de San Felipe, señor Presbítero Doroteo Ocaña.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, Calidonia y varones de Guachapán, señorita Laura Soto.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señor Presbítero Antonio Roy.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Presbítero Alfredo Viejo y señorita Elvira Figueroa.

Escuela de varones de San Felipe, señorita Della D. Morales.

Canto

Escuela de niñas de Santa Ana No. 1 y Calidonia, señorita América Azcárraga.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 2, señorita Dolores Vergara.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 3, señorita Odilia Sosa.

Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señorita Luisa E. Gott.

Escuelas de niñas de Santa Ana No. 4, y varones de San Felipe y Guachapán, señor Antonio Henríquez.

Escuela de niñas de San Felipe, señorita Sirla M. de Soto.

Escuela de varones de Santa Ana, señor Rufino Fernández.

Escuela Anexa al Instituto Nacional, señor Juan B. Valdés.

Artículo 20.— Los Maestros de clases especiales que trabajaron durante el pasado año escolar, en las Escuelas de la Capital y cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Oficina de Registro Público

RELACION

De los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 12 de Abril de 1918.

Escritura número 19 de 22 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Stançola un terreno de 22 hectáreas, situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 60.50.

Escritura número 485 de 11 de los corrientes, por la cual Sender Podolsky declara las medidas, capacidad y nombre de tres maves.

Escritura número 301 de 4 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Julio Pallón, un solar situado en David, por B. 8.50.

Escritura número 179 de 26 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Rodríguez G., un solar situado en el Distrito de David, por la suma de B. 11.70.

Escritura número 180 de 26 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Napoleón Salazar un solar situado en ese mismo Municipio, por la suma de B. 93.65.

Escritura número 181 de 23 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Rodríguez G. un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 35.45.

Escritura número 183 de 26 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Napoleón Salazar un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 13.35.

Escritura número 130 de 9 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alejandro Amf Certera un lote de terreno baldío de diez hectáreas 4555 metros cuadrados, situado en el Distrito de Colón, por la suma de B. 16.50.

Escritura número 77 de 3 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Santiago Anguloz y Genevova Delgado de Anguloz, un solar situado en ese Municipio, por la suma de B. 13.90.

Escritura número 487 de 12 de los corrientes, por la cual Juan Manuel Aratz, protocoliza un título de propiedad sobre una casa, expedido a favor de Elisao Miranda, situada en el Distrito de Bogaba, valorada en B. 2,750.00.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 22 de Abril de 1918.

Escritura número 130 de 20 de los corrientes, por la cual Delia Patterson de Marín constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad, por la suma de B. 2,600. Carlos Schuber de Aylesbury cancela hipoteca.

Escritura número 597 de 17 de este mes, por la cual León Montilla Jr. forma una sola finca con dos de sus propiedades situadas en esta ciudad valorada para los efectos de Registro en B. 100.00.

Escritura número 145 de 17 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Casareo Taynes un terreno de 13 hectáreas 99 metros cuadrados, situado en jurisdicción del Distrito de Santa Isabel por B. 7.00.

Escritura número 146 de 17 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Casareo Taynes un terreno de 9 hectáreas 78 metros cuadrados situado en el Distrito de Colón por la suma de B. 4.00.

Escritura número 71 de 2 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Daniel George Jaén un terreno de 48 hectáreas 74 metros cuadrados, situado en el Distrito de Penonomé por la suma de B. 34.50.

Escritura número 94 de 14 de este mes, por la cual Daniel George Jaén vende a Eduardo Solanilla un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, por la suma de B. 1,000.00.

Escritura número 61 de 4 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, sobre una casa situada en esa ciudad, valorada en la suma de B. 375.00.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Alberto J. Rodríguez ha

solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, de diez hectáreas de extensión y denominado "San Luis", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras de la Provincia de Panamá."

E. S. D.

Señor:

Yo, Alberto J. Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino del Distrito de Pinogana en esta Provincia, en mi propio nombre y haciendo uso del derecho que concede el artículo 161 del Código Fiscal actualmente en vigor, solicito de Ud. se sirva expedirme título de dominio sobre un lote de terreno aproximadamente de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Pinogana en la margen derecha del río Tuira y en el lugar denominado "Pilicola", está entre los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Sur, finca del señor José J. Recuerdo, y al Este, el río Tuira.

El terreno que hoy pido se denominará en lo sucesivo "San Luis".

Las declaraciones y documentos adjuntos, constantes de seis fojas útiles, establecen mi calidad de panameño, de casado, de padre de familia y de que el terreno que pido no está comprendido por la ley como inajudicable, y consecuentemente el derecho que me asiste para solicitar el terreno de que se trata para solicitar el terreno de que se trata, en plena propiedad, y el título gratuito, como espero de usted se sirva adjudicármelo administrando justicia.

Panamá, 4 de Abril de 1918.

A. J. Rodríguez

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, pueda valer sus derechos en tiempo.

Fijado a las diez de la mañana, de hoy, doce de Abril de mil novecientos diez y ocho:

El Administrador,

Manuel M. Rincón P.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO NUMERO 25

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Julián F. Aguilera, con poder especial de los señores Vicente, Eustacio, Pablo, Moisés y José Salazar, pide se le adjudique a sus mandantes a título gratuito, un globo de terreno de cincuenta hectáreas, ubicado en Palenque, Distrito de Santa Isabel en esta Provincia; por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Para los señores Vicente, Eustacio, Pablo, Moisés y José Salazar, varones mayores de edad, casados los dos primeros, y solteros los demás, agricultores, católicos, naturales y vecinos del Distrito de Santa Isabel y jefe de familia, pido a usted con mi acostumbrado respeto, que les sea adjudicado un globo

lo de terreno de labor con capacidad superficial de cincuenta hectáreas, el cual se encuentra en jurisdicción de Palenque, Distrito de Santa Isabel, y comprende entre los siguientes linderos: por el Norte, con vía pública que conduce a la Dominica; por el Sur, con terrenos baldíos; por el Este, con el Rio Torro, y por el Oeste, con vía pública que conduce hacia los Melanos, y se denominará "Los Melanos".

El globo de terreno descrito es baldío, y no está comprendido dentro de los que la ley declara inajudicables.

Hago esta solicitud apoyado en el derecho que me da el artículo 161 del Código Fiscal, en relación con el 26 de la ley 63 de 1917.

Hablo en nombre, y representación de los dichos señores, para lo cual me ha conferido poder especial que a este escrito acompaño, y me llamo Julián F. Aguilera, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad.

Colón, 11 de Abril de 1918.

Julián F. Aguilera.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 160 del Código Fiscal, se fijarán en este Despacho y en la Alcaldía donde se encuentra ubicado el terreno, los edictos de estilo, que permanecerán fijados durante el término fijado por la ley y una copia de ellos se enviará al Superior para su publicación en la "Gaceta Oficial", a fin de que el que se crea lesionado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en parte visible de esta Oficina, hoy doce de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las nueve de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez M.

El Secretario.

R. Polo V.

EDICTO NUMERO 28

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que los señores Celso y Cornelio Pinilla, piden por medio de su apoderado especial, se les adjudique un globo de terreno de veinte hectáreas, ubicado en "Palenque", Distrito de Santa Isabel, en esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En virtud de poder especial que me han conferido los señores Celso Pinilla y Cornelio Pinilla, mayores de edad, jefes de familia, soltero el primero de los mencionados y casado el segundo, naturales y vecinos del Distrito de Santa Isabel, agricultores y católicos, vengo yo Julián F. Aguilera, varón mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, a pedir que se adjudique a título gratuito y en plena propiedad a mis mandantes, un globo de terreno de labor con capacidad de veinte hectáreas o sean diez de ellas para cada uno, el cual globo se encuentra ubicado en el Distrito de Santa Isabel, vecinos mis representados, en jurisdicción del pueblo de Palenque y comprende dentro de los linderos que en seguida expreso: por el Norte, con el lugar conocido con el nombre de Cafafita de purgante; por el Sur, con terrenos baldíos; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, también con terrenos baldíos.

El predio descrito se denominará en adelante "Loma del Triángulo".

Fundo esta solicitud en lo estatuido en el artículo 161 del Código Fiscal y el artículo 26 de la ley 63 de 1917.

Acompaño a este escrito el poder de que he hecho referencia.

Colón, 11 de Abril de 1918.

Julián F. Aguilera.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 160 del Código Fiscal, se fijarán en este Despacho y en la Alcaldía donde se encuentra ubicado el terreno, los edictos de rigor, por el término señalado por la ley y una copia de ellos se enviará al Superior para su publicación en la "Gaceta Oficial", a fin de que el que se crea lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy doce de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las nueve de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez M.

El Secretario.

R. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que los señores Joaquín, Leocadio, Daniel y Carmen Vergara, han solicitado en este Despacho el título gratuito de un lote de terreno en el lugar denominado "Los Cusucos" y Las Palmas, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Nosotros, Joaquín, Leocadio, Daniel y Carmen Vergara, mayores de edad, residentes en el caserío de La Palma, de esta comarca, a usted respetuosamente pedimos: que en nuestra calidad de agricultores, y jefes de familia los dos primeros, se nos expida título gratuito de plena propiedad sobre treinta (30) hectáreas de tierras de labor, a que nos dan derecho los artículos 161 y 168 del Código Fiscal, ubicadas en las lugares llamados "Los Cusucos" y "Las Lomas", de jurisdicción del Distrito de Pocerí, cuyos linderos son: al Norte, cercos de Valentín Escudero y Santos Campo; al Sur, cerco de Domingo Escudero; por el Este, camino de Las Lomas y cerco de Gregorio Moreno y por el Oeste, camino del Cañafirado.

El terreno que pedimos es de la Nación, no reconocio servidumbres ni está comprendido entre los inajudicables, como lo comprobamos con la documentación que acompañamos.

Las Tablas, 14 de Marzo de 1918.

Por Joaquín, Leocadio, Daniel y Carmen Vergara y a sus ruegos por no saber firmar,

S. Castillero.

Y en cumplimiento del artículo 160 del Código Fiscal, se fija el presente, en este Despacho y una copia se remite a la Alcaldía de Pocerí para el mismo fin.

Fijado hoy en Las Tablas a lo 6 de Abril de 1918 a las 8 a. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario.

E. Urrutia B.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que los señores Fernando, Darío, Patricio, Juan, Trinidad y Serafín Troya, por medio de apoderado, han solicitado de esta Administración, de Tierras, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de 30 hectáreas de extensión, denominado "El Casito", ubicado en el Distrito de Chorrera, por memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Tara cada uno de mis mandantes los señores Fernando, Darío, Juan, Patricio, Trinidad y Serafín Troya, solicito a usted la adjudicación gratuita de 5 hectáreas de terreno baldío, labado en el Distrito de Chorrera, en el lugar denominado "El Casito".

El globo de terreno que por el presente solicito, tiene una extensión de treinta hectáreas aproximadamente y lo constituye las fincas de cada uno de mis mandantes, las que poseo desde hace varios años teniendo en el casus de habitación.

Fundo mi solicitud en el artículo 163 del Código Fiscal por ser solteros todos mis mandantes.

Se denominará "El Casito" y son sus linderos los siguientes: Norte, linderos de la Zona del Canal; Sur, terrenos libres; Este, camino real de San Pablo a Chorrera y por el Oeste, El Cito Gamito.

Roberto Martínez L.

Panamá, Abril 16 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración, por el término de treinta días, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho y en la Alcaldía del Distrito de Chorrera.

El Administrador.

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario.

Juan B. Polo.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Eligio Serrano, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Eligio Serrano, natural y vecino del Distrito de Dolega, mayor de edad, casado, panameño y agricultor, pido a usted que con las prescripciones legales me adjudique en pleno dominio un lote de terreno de diez hectáreas de extensión en el Distrito de mi vecindario dentro de estos linderos: Norte, posesión del señor Ildefonso Vargas; Sur, posesión del señor Mercedes Gairán; Este, una acorralada sin nombre donde limita el potrero de Patricio Vargas y Oeste, otra quebrada donde limita el potrero de Arcusín González.

Acompaño comprobantes necesarios y fundo mi solicitud en los artículos 161, 165 y 166 del Código Fiscal.

David, Diciembre 3 de 1917.

Rogado del señor Eligio Serrano, que dice no sabe firmar.

J. Miranda.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abra por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Dolega, y copia de este edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 16 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras.

A. Terán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Lucas Contreras, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Yo, Lucas Contreras, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, agricultor, y estafista, me he unido haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 25 de la ley 20 de 1913, en relación con el 36 de la misma ley, pido se me extienda el correspondiente título gratuito de un globo de terreno como de diez hectáreas, que poseo en el lugar de "Finca de la Puente", corregimiento de Chiriquí, de esta comarca, según bajo los linderos siguientes: Norte, posesión de Victoriano Almengor; Sur, posesión de Andrés Quintero; Este, posesión de Tomás Pitti, quebrada del Zapote de por medio y por el Oeste, camino seccional de Victoriano Almengor.

Declaro que no tengo terrenos conocidos de mi propiedad, más que el lote descrito, que vivo de la agricultura, soy padre de tres hijos-hombres y una mujer, soy pobre y me dedico única y exclusivamente a la agricultura.

Ruego, señor Administrador, darle curso a esta solicitud, pues aunque los terrenos descritos no han sufrido la tenencia oficial que ordena la ley, en casos análogos a esta solicitud, estoy dispuesto a hacer las gestiones necesarias a fin de no perder mi lote de terreno, por solicitud de cualquier otro que valido de mi pobreza abarque ésta con su solicitud.

David, Septiembre 10, de 1917.

A ruego de Lucas Contreras que dice no sabe firmar.

Arturo C. Bauche.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta, y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en lugar visible y de costumbre de esta Oficina, otro igual y por el mismo término a la Alcaldía de este Distrito y copia de este edicto se entrega al interesado para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Septiembre 10 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Álvarez.

El Secretario.

Harigis Chiari.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indoladas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor José María Meza, por medio de apoderado, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación gratuita de un pedregal de terreno baldío de 5 hectáreas de extensión denominada "Los Limones", ubicado en el Distrito de Chame, por memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

Para mi mandante el señor José María Meza, pido a usted la adjudicación gratuita de 5 hectáreas de terreno baldío, cultivado y cercado con alambrado de púas, ubicado en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cerro Tortuguilla; Sur, río Chame y sabanas; Este, Llano Los Portorillos; y por el Oeste, cerro Tortuguilla y río Chame.

El terreno descrito según las declaraciones que adjunto, es adjudicable, no perjudica a tercero ni encierra morosidades y se denominará "Los Limones".

Soy de usted atesto y S. S.

Roberto Martínez L.

Panamá, Abril 12 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se ha este edicto por el término de treinta días, en lugar público de esta Administración, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho a las diez de la mañana, y en 3a Alcaldía del Distrito de Chame.

El Administrador,

Manuel M. Pimentel P.

El Secretario,

Juan B. Poiso

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 20 del presente mes de 3 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscoso.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre construcción de carreteras de los corcos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se otorgan las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría

de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Corcos de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 15 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2.30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas en pliegos cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancon con la prolongación en proyecto de la calle K (antigua "Trinchera"), y distinguido en el pliego respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Inza.

El expresado lote mide por el Norte 14 metros 50 centímetros y limita por ese lado con el lote Q; por el Sur, 16 metros y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este, 38 metros y limita con la Avenida Ancon, y por el Oeste, 27 metros 30 centímetros y el sirve de linderos el lote X.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros quinientos ochenta y cinco (422 m. 55 dm.), avaluados judicialmente a diez balboas (B. 10) el metro cuadrado, o sea un valor de cuatro mil doscientos treinta y un balboas cincuenta centésimos (B. 4.231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscrito, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sin la constancia de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (10%) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebrare oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se oírán pujas y repujas verbales hasta el momento de cerrarse la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado deberá efectuarse veinticuatro horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 10 de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal,

G. Araúz.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que desean adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio Aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

- a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 30 centímetros de talla.
- b) Haber cursado el 1o. grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acuda a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10 de 1918.

El Secretario,

Juan B. Vallarino.

AVISO

El suscrito Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

- 1o. Si se de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;
- 2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;
- 3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;
- 4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y
- 5o. Constancia, si hubieren pertenecido

antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir, contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguitola.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y en la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del siguiente; o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Confirme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados de los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforma a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1919.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.